



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3095-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 OCT 2015

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 118712-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Rojas Herrera Segundo Salomón, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito Picsi, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 304-2012-ANA-AAA JZ-V, de fecha 02 de julio del 2012, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Fernández Cabrera Cinthia Elizabeth, para ser utilizada en el predio de código catastral 098220 para un área de 0.37 ha. con volumen de 3 857 m³ de agua, ubicado en el Bloque de Riego Fala - Falita, código PCHL-09-B48, ámbito de la Comisión de Regantes de Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado en el Informe Técnico N° 055-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/ANB, de fecha 01 de Octubre del 2015, mediante el cual recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a Fernández Cabrera Cinthia Elizabeth y otorgar licencia a favor de Rojas Herrera Segundo Salomón y Flores de Rojas Rosa Emilia, por un área de 0.37 ha., al cual le corresponde un volumen anual de hasta 3 855.00 m³;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el recurrente acredita la titularidad del predio con código catastral 098220, mediante Testimonio de Escritura Pública, inscrita en la Partida Electrónica N° 11107940, de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo-SUNARP. Asimismo, la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque de fecha 07 de setiembre del 2015, que demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Directoral N° 304-2012-ANA-AAA JZ-V, y otorgar nueva licencia a favor de la sociedad conyugal;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 3095-2015-ANA-AAA JZ-V

29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 304-2012-ANA-AAA JZ-V, de fecha 02 de julio del 2012, a favor de Fernández Cabrera Cinthia Elizabeth, para el predio con código catastral 098220, quedando vigente en relación a la licencia que aún no ha sido modificada.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por: Rojas Herrera Segundo Salomón y Flores de Rojas Rosa Emilia, para el predio con código catastral 098220, agua proveniente del río Chancay-Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, Lateral L1 Fala, Lateral L2 Medano; ubicado dentro del Bloque de Riego Fala - Falita, código PCHL-09-B48, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Picsi, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres           | DNI      | Nombre del Predio | Código Catastral | Centroide Coord. UTM (WGS 84) |           | Superficie Bajo Riego (ha) | Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³) |
|-------------------------------|----------|-------------------|------------------|-------------------------------|-----------|----------------------------|---------------------------------------------------------|
|                               |          |                   |                  | Este                          | Norte     |                            |                                                         |
| Rojas Herrera Segundo Salomón | 28105834 | Sarita Colonia    | 098220           | 636 404                       | 9 260 804 | 0.37                       | 3 855                                                   |
| Flores de Rojas Rosa Emilia   | 28105835 |                   |                  |                               |           |                            |                                                         |

El volumen desagregado mensualmente que se otorga como derecho de uso, será de hasta:

| Volumen mensual en m³ |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Volumen Anual (m³) |
|-----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------------------|
| AGO                   | SET | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL |                    |
| 78                    | 93  | 140 | 186 | 449 | 533 | 549 | 539 | 569 | 483 | 132 | 104 | 3 855              |

**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución a Rojas Herrera Segundo Salomón, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
G. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR